

Bulletin



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1833.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN

GUTIÉRREZ, Mercado 53 y Mayor 20.

EN PROVINCIAS:

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

**En Logroño.—Por un mes 12 rs.—
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.**

Puera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

En el resto de la provincia 10 rs.—

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

en forma á hacer la designación de perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el art. 21 de la ley vigente sobre expropiación y en el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que no reuniendo dichas condiciones ó no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar á la Administración.

Logroño 21 de Octubre de 1881.

El Gobernador,
Tadeo Salvador,

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 23 de Junio de 1881.

(Continuación)

Habiendo quedado desiertas las subastas para el arrendamiento de la recaudación de derechos en el portazgo del Río Iregua y portazgo de Calahorra, se acordó que por la sección de Contabilidad se propongan las modificaciones que sean convenientes para anunciar nueva subasta y que entre tanto se verifique la recaudación por administración, á cuyo efecto se nombra interinamente Administrador del portazgo de Calahorra á D. Celestino Corres y Viana que lo administra á nombre del actual rematante.

A petición de D. Angel Solana rematante del suministro á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de los artículos comprendidos en el 7.º grupo, se acordó autorizar la cesión que hace de dicho remate á favor de D. Agapito Quintana y María, vecino de Viguería.

Se leyó una instancia de D. Felipe Torralva rematante del suministro de pan á los Establecimientos provinciales de Beneficencia rogando, se le admitan para el depósito definitivo que ha de constituir obligaciones de las emitidas por la Diputación y conforme á lo previsto en el artículo 24 del Reglamento aprobado por la Corporación provincial en cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve se acordó acceder á lo solicitado.

En vista de lo manifestado por D. Adrián Rubio Comisionado de apremio nombrado contra el Ayuntamiento de Cihuri por débitos del segundo trimestre del cupo provincial del ejercicio corriente, se acordó rogar al Excmo. Sr. Gobernador Civil se virva obligar al Alcalde de Cihuri a que pague las dietas devengadas por dicho Comisionado, conminando en otro caso con la imposición de una multa.

En vista de una instancia del Alcalde de Fuenmayor y atendiendo á que el Ayuntamiento ha pagado siempre con puntualidad y que solo aduda el 4.º trimestre, y teniendo en cuenta que en todos ó la mayor parte de los pueblos están arrendados los ingresos y los arrendatarios los satisfacen por meses vencidos, se acordó suspender el apremio expedido contra dicho Ayuntamiento por el 4.º trimestre hasta el quince de Julio próximo.

Atendiendo á las poderosas razones expuestas por el Alcalde de Nieva de Cameros, se acordó levantar el apremio expedido contra dicho Ayuntamiento por débitos de ejercicios pasados.

A instancia del Alcalde de Nalda y en vista de lo acordado por la Diputación en cinco de Noviembre próximo pasado, se acordó levantar el apremio que pesa sobre dicho Ayuntamiento por débitos al cupo provincial procedente de ejercicios atrasados.

En vista de comunicación del Alcalde de Muñilla referente al crédito que reclama dicho Ayuntamiento por la construcción de la carretera, se acordó manifestar al Alcalde que para cumplir en todas sus partes el acuerdo de 8 de Noviembre de 1876, debe remitir una copia del compromiso contraido con los contratistas de la carretera y el estado en que se encuentra con respecto á este compromiso.

Examinada una cuenta presentada por D. Reque Gómara, vecino de esta Ciudad é importante ciento cuarenta pesetas por la construcción de una pierna con destino á un acojido en el Hospital, se acordó aprobar dicha cuenta y que su importe sea satisfech

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Declarada la necesidad de ocupar las fincas rústicas para la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Arnedo á Estella por Villar y Lodos en jurisdicción de Ausejo; y debiendo procederse á la fijación de aquellas ó parte de las mismas que deben ser expropiadas, se hace saber á los Sres. propietarios y colonos interesados, para que en el término de ocho días comparezcan ante el respectivo Alcalde por si ó por apoderado en forma á hacer la designación de perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el art. 21 de la Ley vigente sobre expropiación y en el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que no reuniendo dichas condiciones ó no haciendo la designación en el término se-

con cargo al capítulo correspondiente
del presupuesto.

Examinada otra cuenta presentada por D. José Muñoz del Castillo comprensiva de los gastos originados y satisfechos desde primero de Enero á treinta y uno de Marzo en el observatorio meteorológico, excepcion hecha á lo devengado por los maestros, se acordó aprobar dicha cuenta importante ciento treinta pesetas y que sea satisfecha con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Se acordó ordenar al oficial archivero examinar detenidamente aquella dependencia para ver si encuestra en la misma el expediente formado para la expropiación de fincas rústicas que se ocuparon para la construcción de la carretera de Villamediana á Alberite y en su caso la remita á la Sección de Contabilidad.

Remitida por el Sr. Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales, la representación gráfica de las comunicaciones generales y provinciales formada de conformidad á lo ordenado en el Real Decreto de 2 de Marzo pasado, dirigido á aprobar el plan general de las carreteras construidas y conservadas con fondos del presupuesto de esta provincia, y las observaciones que expone á fin de consultar á la Dirección general de Obras públicas algunos extremos de interés para el servicio de las carreteras provinciales, se acordó que para cumplimentar dicho Real Decreto se remita al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la carta geográfica que se indica y relación de las

longitudes de las carreteras provinciales comprendidas en el plan general aprobado y respecto á los pueblos que propone referentes á que se consulte á la Dirección General de Obras públicas. 1.^o Si puede subsanarse el error de no haberse incluido en el plan la carretera de Mudilla al empalme con la de Garay, publicando un nuevo plan, y 2.^o. Si habrá necesidad de instruir expediente para incluir en el plan de las del Estado las carreteras de la Venta de la Estrella de Fuemayor y de Calahorra á las respectivas Estaciones por corresponder en rigor á carreteras generales, se acordó elevar la consulta, trasladando la comunicación del Ingeniero, esforzando las razones que en ella se aducen.

Se leyeron dos comunicaciones del Ingeniero Jefe de carreteras provinciales participando que siendo indispensable para el servicio de la dependencia de su cargo el nombramiento de un escribiente delineante durante cierto número de días y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 44 del Reglamento orgánico del personal y del servicio de carreteras, había nombrado a D. Luis Eriaga con el haber diarió que el presupuesto del actual año económico señala y que el referido D. Luis Eriaga había tomado posesión de su cargo el día 24 de Mayo último. Se acordó dar conocimiento á la Sección de Contabilidad.

Se leyó una comunicación de D. Mariano Loscertales Profesor del Instituto y encargado de la Biblioteca provincial, participando que en el curso de 1880-81 han concurrido á la Biblioteca tres mil trescientos nueve lectores que han consultado tres mil cuatrocientos cuarenta y seis libros observándose un notable exceso sobre el curso anterior. Se acordó dar las gracias al Sr. Loscertales por sus servicios, encargarle manifieste el número

de volúmenes que tiene la Biblioteca y proponer en su dia á la Diputacion se le aumente la gratificacion que disfruta.

La Corporacion quedó enterada de comunicaciones del Sr. Gobernador trasladando acuerdos de la Diputación sobre los siguientes asuntos: Adjudicando á favor de D. Meliton Llorente vecino de Haro el servicio de recaudación de los derechos del portazgo de Briñas, disponiendo la celebración de

nuevas subastas para el arrendamiento de los derechos del portazgo del río Iregua y del portazgo de Calahorra; adjudicando á favor de D. Plácido González, vecino de Villanueva de Cameros, la subasta para la contratación de aco-
pio de materiales con destino á la con-
servación de la carretera de Villoslada.

Disponiendo se celebrarán nuevas subastas para el acojo de materiales con destino á la conservacion de las carreteras de Autol á empalmar con la de Garay á Calahorra y de las de Fuenmayor y Ceoicero á las respectivas estaciones: Adoptando el proyecto propuesto por el Ingeniero Jefe de carreteras provinciales para la variacion de la Venta de la Estrella á la Estacion del ferro-carril. Aprobando la modificacion propuesta por el Arquitecto provincial para la cimentacion de la Casa de Beneficencia en la parte que lo exige la naturaleza del terreno: Nombrando empleados de la seccion de cuentas municipales á D. Ramon Vidaurreta, D. Pedro Eguren, D. Pedro Diaz Pascual y D. Nicolás Chacon Moreno:

UNIVERSIDAD LITERARIA PROBEVIEZ. ODEON DE

Zaragoza

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 17 del acto al se publica por la Direccion general de Instruccion publica el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Lengua hebrea dotada con el sueldo de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 Setiembre de 1857 y en el 2.^º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos Supernumerarios de la misma Facultad que reúnan las condiciones del art. 7.^º del decreto de 6 de Julio de 1877 y órdenes posteriores, con los numerarios de Instituto de la respectiva sección con tres años de antigüedad, debiendo poseer unos y otros los títulos académicos y profesionales que por su clase les corresponda.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes á contar desde su publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan

que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente . v

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue a noticia de los interesados.

Zaragoza 20 de Octubre de 1881.—
El Rector, José Nadal.

en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el artículo 1.^o del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso sirva al instante al

Y en su cumplimiento, he dispuesto su publicación para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 21 de Octubre de 1881.—El Rector, José Nada.

JUZGADOS DE 4.^ª INSTANCIA.

HARO

**Don Facundo López y López, Juez de
primera instancia de Haro.**

Por el presente, primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Agustín Sardor Silva, de cincuenta años de edad, soltero, de oficio Tejedor, natural de Torquemada y vecino de Bilbao desde hace veinte años, cuyo actual paradero se ignora; es de estatura regular, ojos garzos, pelo entrecano, barba igual al pelo, nariz regular, cara delgada y color pálido; para que en el término de diez días lá, contar desde la insercion del presente en la Gaceta Oficial de Madrid comparezca en este Juzgado á nombrar abogado y procurador que le defienda y represente en la causa que contra él y otro se sigue por estafa de dinero, caperci- biéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar. Así mismo encargo á las autoridades y demás dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura del citado Agustín poniéndolo á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas si fuere habido.

Dado en Haro á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Facundo Lopez,—P. S. M., Ladislao Ruiz Eguiluz.

100R0N0

D. Faustino García Sárria, Juez de primera instancia de este partido de Logroño.

Hago saber: que á las doce horas del dia diez y seis de Noviembre próximo y en la sala Audiencia sita en la calle del Mercado núm, 65, se sacan á pública subasta las fincas siguientes que radiean en jurisdiccion de Albeida, que han sido embargadas a Celedonio Gonzalez en causa de lexiones.

Pesetas.

Una heredad de ocho cedemes en las Viñuelas, linda O. Juan Manuel Díez, M. don Alejandro Bacerra, P. dona Dolores Ramírez y N. don Alejandro Bacerra, tasada en pesetas.

Otra en el chorron de seis cedemes viña linda O. Braulio Ruiz, M. Isidoro Gil, P. José García y N. Manuel Lázaro en.

Otra de tres cedemes viña, en el camino de Alberite, linda O. dicho camino, M. Toribio Ramírez, P. Cándido Díez, y N. Juan Manuel Díez en.

Y una casa en la calle Cerrada número 5, linda derecha entrando D. Dolores Ramírez, izquierda herederos de Pantaleón Bareda, espaldas Manuel Gómez y delante calle, en 125

Dado en Logroño a veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. — Faustino García. — Maximo Ruiz de la Cuesta.

AYUNTAMIENTOS

LAGUNA DE CAMEROS

No habiendo comparecido para su entrega en Caja el mozo Pablo Ramos Muguerza hijo de Agapito y de Toribia número cuatro, declarado soldado por el cupo de esta villa y reemplazo del año actual, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 141 y siguientes de la vigente Ley de reemplazos; y por sus resultados se ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que se presente inmediatamente á mi Autoridad á fin de pasar á llenar su plaza, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su búsqueda, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Laguna de Cameros 19 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Romualdo Martínez.

Señas.

Cara regular, pelo castaño, ojos garzos, barba poblada, edad 20 años, nariz regular, color moreno.

BATALLÓN RESERVA de LOGROÑO.

Habiéndose recibido en este Batallón la mayoría de los ajustes de los individuos que por el mismo han sido licenciados absolutos, excepción hecha de los procedentes del regimiento infantería de Extremadura, pueden presentarse á recoger sus libretas y abonaré condicional en sus oficinas, calle Mayor n.º 100 todos los días de 10 á una los que carezcan de éstos documentos, debiendo llevar consigo la licencia para acreditar su persona.

Logroño 18 de Octubre de 1881.—El primer Jefe accidental, Juan González del Castillo.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Logroño.

Nacimientos registrados en este Juzgado, durante la 2.ª decena de Octubre de 1881,

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSERIDOS.						TOTAL de ambas clases.
	LEGITIMOS			NO LEGITIMOS			LEGITIMOS			NO LEGITIMOS			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	2	2	4	0	0	0	2	2	4	0	0	0	2
12	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
13	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
14	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
15	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
16	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
18	0	1	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1
19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1
Total	6	5	11	3	3	6	14	0	14	0	0	0	14

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Octubre de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.						TOTAL general.	
	VARONES.			Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.
12	0	0	0	0	0	0	0	0
13	1	0	0	1	0	0	0	1
14	0	0	0	0	0	0	1	1
15	0	0	0	0	0	0	0	0
16	0	0	0	0	4	0	0	4
17	2	0	0	2	0	0	0	2
18	3	0	0	3	0	0	0	3
19	0	0	0	0	1	1	0	2
20	0	0	0	0	0	0	0	0
OTAL	8	1	0	9	6	1	3	10

Logroño 21 de Octubre de 1881.—El Juez municipal, Juan Manuel Fárias.

